

**ANUNCIO
DE LA TERCERA CONVOCATORIA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE
COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2007-2013**

De conformidad con los artículos 7 y 21 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y con el artículo 6 del Reglamento (CE) Nº 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dicho Fondo deberá contribuir al desarrollo de la Cooperación Territorial Europea y, en particular, de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del territorio europeo.

En este contexto normativo, el Reino de España y la República de Portugal presentaron el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP), para el período 2007-2013, que fue aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C(2007) 5165, de fecha de 25 de octubre de 2007 con una ayuda del FEDER de 267.405.976 euros. Esta Decisión fue modificada por la Decisión C (2008) 7439, de 25 de noviembre de 2008, la Decisión C (2009) 7886, de 14 de octubre de 2009 y la Decisión C(2011) 5123 final de 25 de julio de 2011 de la CE.

El Comité de Seguimiento del Programa aprobó en su reunión de 19 de abril de 2012 publicar una nueva Convocatoria para la presentación de proyectos, acordando que ésta tendrá un carácter conjunto y único para todo el Programa, y definiendo las siguientes **bases de la Tercera Convocatoria**:

1. Objeto

Esta convocatoria para la presentación de proyectos tiene por objeto promover la participación en acciones de cooperación transfronteriza en el marco del POCTEP, estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas del FEDER en régimen de concurrencia competitiva.

El objeto específico de esta 3ª Convocatoria se centra exclusivamente en la promoción de proyectos de cooperación y gestión conjunta de los **ejes 1 (fomento de la competitividad y promoción del empleo) y 2 (medio ambiente, patrimonio y prevención de riesgos)**, que desarrollen preferentemente acciones que tengan incidencia directa en **los temas prioritarios 11 (Tecnologías de la información y comunicación), 13 (Servicios y aplicaciones de las TIC para el ciudadano) y 56 (Protección y desarrollo del patrimonio natural)**.

Las actuaciones previstas en la presente convocatoria estarán sometidas a las disposiciones de la normativa comunitaria relativa a los Fondos Estructurales y del Programa Operativo aprobado por la Comisión Europea.

2. Ámbito de aplicación

• 2.1 Ámbito territorial

Las ayudas contenidas en la presente convocatoria serán de aplicación en las zonas fronterizas elegibles señaladas en el Programa:

- las NUT III de Orense, Pontevedra, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Huelva.
- Las NUT III de Minho-Lima, Cávado, Alto Tras-os-Montes, Douro, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo y Algarve

En casos especiales, debidamente justificados durante el proceso de selección de proyectos, se podrá conceder financiación para medidas desarrolladas en las NUT III **adyacentes** a las fronteras (las cuales aparecen identificadas en el PO), a condición de no suponer más del 20% de la ayuda FEDER total del POCTEP.

En Portugal, de forma excepcional, el PO podrá acoger proyectos inmateriales (realización de estudios, informes, bases de datos, redes...) en la Región NUT II Centro, dado que el área incluida en el PO es, físicamente, muy limitada y periférica por el reducido tamaño de las NUT III.

El Programa está organizado en cinco Áreas de Cooperación de carácter territorial que recogen los objetivos y estrategias de cooperación transfronteriza de las cinco subregiones geográficas que articulan el espacio fronterizo, a través de un partenariado interregional de autoridades territoriales y organismos descentralizados:

- Galicia / Norte de Portugal
- Norte de Portugal / Castilla y León
- Castilla y León / Centro de Portugal
- Centro de Portugal / Extremadura / Alentejo
- Alentejo / Algarve / Andalucía

Además, es posible la realización de actuaciones de cooperación transfronteriza de carácter plurirregional.

• 2.2 Ámbito temporal

El **plazo límite máximo de ejecución** de los proyectos será el **30 de junio de 2015**.

3. Dotación financiera

La ayuda FEDER total asignada a esta convocatoria **en los ejes prioritarios 1 y 2** asciende a una cantidad máxima de **9.687.415 euros** Las cantidades máximas asignadas a cada uno de estos dos ejes prioritarios del Programa para la cooperación y gestión conjunta de acciones son las siguientes:

- fomento de la competitividad y promoción del empleo: **5.750.415 euros**
- medio ambiente, patrimonio y prevención de riesgos: **3.937.000 euros**

No obstante, en el momento de la selección de operaciones se podrán considerar también todos aquellos recursos libres que estén disponibles de las convocatorias anteriores.

El porcentaje máximo de cofinanciación FEDER queda establecido en el **75%** del coste elegible de los proyectos.

Los pagos de ayuda FEDER de los proyectos aprobados en el ámbito de esta convocatoria, dependerán de la disponibilidad financiera de la Autoridad de Certificación y de las transferencias de la Comisión Europea a esta Autoridad.

De igual modo, los pagos de saldo final a los proyectos dependerán también del pago de saldo final de la Comisión Europea a la Autoridad de Certificación.

4. Requisitos de los proyectos

Los proyectos deberán cumplir las orientaciones del Programa, especialmente:

- Contar con, al menos, dos beneficiarios, uno de cada Estado, que deberán cooperar de al menos dos de las siguientes maneras en lo que respecta a cada operación: concepción conjunta, ejecución conjunta, personal en común y financiación conjunta. Las operaciones seleccionadas que cumplan las condiciones antes indicadas podrán ejecutarse en un único Estado, siempre que hayan sido propuestas por entidades pertenecientes a ambos Estados y de acuerdo con la tipología de beneficiarios que pueden participar en el POCTEP.
- Tener carácter transfronterizo.
- Encuadrarse en los ejes prioritarios 1 y 2, desarrollando preferentemente acciones que afecten a los temas prioritarios 11, 13 y 56.
- Ser compatibles con las políticas nacionales y comunitarias, en especial en materia de competencia, crecimiento económico y empleo, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Contribuir objetivamente al desarrollo de las regiones y, en particular, de las zonas elegibles definidas en el POCTEP.
- Demostrar capacidad para la movilización de las contrapartidas nacionales mediante la aportación de las correspondientes cartas de compromiso, así como para la ejecución de las actividades.

Los proyectos también deberán cumplir los **criterios de admisión y de selección** aprobados por el Comité de Seguimiento del programa en su reunión de 19 de abril de 2012, así como respetar las indicaciones establecidas en la **Guía para la preparación de candidaturas de la Tercera Convocatoria** y límites establecidos:

- 7% del presupuesto del beneficiario para gastos generales
- 6% del presupuesto del beneficiario para gastos de gestión y coordinación

Los potenciales beneficiarios o beneficiarios principales que se presenten sólo podrán participar en **una única candidatura** en esta Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el punto 10.6.2 del Programa Operativo, relativo a los criterios generales de admisión de proyectos, el **coste total mínimo de los proyectos** será de 100.000 euros.

El **nivel de ejecución y participación** de los beneficiarios en los proyectos desarrollados en el programa INTERREG III A y en las anteriores Convocatorias del POCTEP, así como su **capacidad de financiación**, será considerado en la selección de los proyectos.

Durante el proceso de selección podrá requerirse a uno, a varios socios o al conjunto del proyecto, la aportación de información o documentación que acredite su **solvencia económica frente a posibles irregularidades** puestas de manifiesto con motivo de auditorías, con la subsiguiente devolución de la subvención comunitaria recibida.

Se prestará especial atención a la **capacidad administrativa y de gestión** de los beneficiarios para la realización de las tareas asumidas en la candidatura.

En los proyectos aprobados en el proceso de selección de esta convocatoria, no serán subvencionables **las contribuciones en especie**.

La subvención comunitaria asignada a un proyecto podrá ser modificada, en función del grado de ejecución y del cumplimiento de las condiciones de concesión, por el Comité de Gestión del Programa, a propuesta de la Autoridad de Gestión.

5. Beneficiarios

El listado de promotores de proyectos que pueden participar en el Programa de acuerdo con en el apartado 10.6.3 del texto del Programa Operativo, versión 3 (Decisión C (2009) 7886 de 14 de octubre de 2009) es el siguiente:

- a) Servicios de la Administración General del Estado
- b) Servicios descentralizados de la Administración General del Estado
- c) Entes públicos empresariales
- d) Sociedades estatales
- e) Empresas de capital mixto y concesionarias del Estado
- f) Comunidades Autónomas
- g) Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional
- h) Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT)
- i) Empresas públicas regionales
- j) Diputaciones provinciales
- k) Ayuntamientos y autarquías locales
- l) Entidades supramunicipales
- m) Asociaciones de municipios
- n) Empresas públicas municipales y supramunicipales
- o) Asociaciones socioeconómicas y socioprofesionales
- p) Asociaciones y agencias desarrollo local y regional
- q) Fundaciones públicas, privadas y mixtas
- r) Instituciones universitarias y de enseñanza superior
- s) Otras entidades con fines públicos o de interés social
- t) Otros agentes públicos que se adecuen a los objetivos del Programa
- u) Otros organismos previstos en el Tratado de Valencia suscrito entre España y Portugal.

Los promotores de naturaleza privada no concurrencial que cumplan los requisitos del artículo 1.9 de la Directiva 2004/18C del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, relativa a mercados públicos, serán considerados asimilables a públicos.

Aquellos otros promotores de naturaleza privada citados con las letras o, p, q y s que no cumplan los citados requisitos podrán participar igualmente siempre que no tengan carácter industrial ni mercantil.

Las entidades privadas que tengan carácter industrial o mercantil y que deseen implicarse en el desarrollo de un proyecto pueden participar como asociados, aportando su propia financiación y sin recibir cofinanciación del FEDER.

Todos los proyectos habrán de estar liderados por un Beneficiario Principal, el cuál será responsable financiera y jurídicamente de la globalidad del proyecto, asegurando la correcta gestión del mismo ante la Autoridad de Gestión, así como ante el resto de estructuras de gestión y control del Programa.

Las AECT legalmente constituidas, que tengan entre sus miembros a instituciones de España y Portugal, podrán presentar candidaturas como beneficiario principal y único, entendiéndose de esta forma cumplidos los requisitos exigidos en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1080/2006.

6. Lugar de presentación de solicitudes y documentación

Los proyectos se presentarán por el Beneficiario Principal en su lengua, en la sede del Secretariado Técnico Conjunto (STC) del Programa, situada en:

Calle Luis Álvarez Lencero 3, planta 3ª, oficina 13
06011 BADAJOZ (España)
Correo electrónico: stc@poctep.eu

Las solicitudes incluirán un **único ejemplar** de los siguientes documentos, debidamente cumplimentados, según el modelo normalizado, que constituirán la candidatura completa:

1. Oficio de remisión
2. Formulario de candidatura
3. Formulario financiero
4. Formulario de datos de contacto
5. Acuerdo entre Beneficiarios
6. Cartas de compromiso

Asimismo, cuando la naturaleza del proyecto así lo aconseje, podrá presentarse una memoria descriptiva del mismo.

La identificación y la dirección de las Autoridades nacionales y regionales puede consultarse en la página web del POCTEP: www.poctep.eu. Asimismo, en dicha página estarán disponibles los documentos necesarios para la presentación de la candidatura, así como el Programa Operativo y otros documentos de interés.

7. Plazo y forma de presentación de candidaturas

El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria será el comprendido entre **24 de abril de 2012 y el 25 de junio de 2012**.

Todas las solicitudes presentadas participarán en el proceso de selección en libre concurrencia con el conjunto de candidaturas de esta Convocatoria y serán examinadas por el Comité de Gestión.

Las solicitudes se enviarán **obligatoriamente** en soporte informático, a través del correo electrónico, y también en soporte papel, siguiendo las indicaciones establecidas en la **Guía de Preparación de Candidaturas** para la presentación de candidaturas. Así, la forma de presentación será:

1. mediante envío de la candidatura por correo electrónico a la dirección stc@poctep.eu hasta las 23:59 horas del día **25 de junio de 2012**,
- Y,**
2. mediante envío de todos los documentos de la candidatura por correo postal registrado a la dirección del STC, considerándose válido:
 - a) registro oficial en Correos hasta el **25 de junio de 2012**,
- o bien,
- b) registro en la sede del STC hasta las 14 horas del **25 de junio de 2012**.

Tanto para el envío por correo electrónico como por correo postal, deberá conservarse un **documento justificativo** de prueba de envío dentro del plazo establecido.

8. Tramitación de las solicitudes

Los proyectos presentados serán sometidos a una verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos formales necesarios para la recepción y evaluación del proyecto (**condiciones de admisibilidad**).

En el supuesto de que la solicitud no reúna los requisitos de admisión exigidos se requerirá al Beneficiario Principal para que, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, siéndole notificada la decisión del Comité de Gestión por la Autoridad de Gestión.

La valoración y selección de los proyectos se llevará a cabo por el STC, los Coordinadores Nacionales/Regionales, los Comités de Área Territorial y el Comité de Gestión según el procedimiento previsto en el Programa. Se valorarán en función del grado de cumplimiento de los **criterios de selección** aprobados por el Comité de Seguimiento, con una atención especial al impacto del proyecto en la zona fronteriza.

Una vez finalizado el proceso de selección, la Autoridad de Gestión del Programa, notificará por escrito a los Beneficiarios Principales de las candidaturas presentadas, la **decisión del Comité de Gestión**, siendo ésta motivada. Es previsible que el proceso de selección de candidaturas concluya en torno al mes de **abril de 2013**.

El Comité de Seguimiento del POCTEP